



Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

2361951-1

Aprueban Planes de Trabajo Multianuales 2025-2027 de las 34 Cortes Superiores de Justicia sobre Justicia Itinerante

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000007-2025-CE-PJ

Lima, 13 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000560-2024-P-CPAJPCVYJC-CS-PJ, cursado por la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, remite a este Órgano de Gobierno los Planes de Trabajo Multianuales 2025-2027 de 34 Cortes Superiores de Justicia, sobre Justicia Itinerante, los cuales se encuentran contenidos en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1zGvyltK-1i2dNgntxlbaWAMSAEy1-lxS?usp=sharing>.

Segundo. Que, los referidos planes de trabajo se elaboraron en el marco de Ley N° 31968 "Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad"; así como la aprobación de su reglamento. Además, se cumplen con los objetivos de las "100 Reglas de Brasilia" a las cuales el Poder Judicial del Perú se adhirió mediante Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de los referidos planes.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 022-2025 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 8 de enero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Planes de Trabajo Multianuales 2025-2027 de las 34 Cortes Superiores de Justicia sobre Justicia Itinerante, los cuales se encuentran

contenidos en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1zGvyltK-1i2dNgntxlbaWAMSAEy1-lxS?usp=sharing>.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas complementarias, para la ejecución de los referidos planes de trabajo.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y los documentos aprobados contenidos en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1zGvyltK-1i2dNgntxlbaWAMSAEy1-lxS?usp=sharing>, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

2361954-1

Designan a integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000008-2025-CE-PJ

Lima, 13 de enero del 2025

VISTA:

La propuesta de conformación de Comisiones de Trabajo y Equipos Técnicos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en el marco de la apertura del Año Judicial 2025 y el inicio de la gestión presidencial correspondiente al periodo 2025-2026, resulta indispensable reafirmar el compromiso institucional con la continuidad y fortalecimiento de las políticas y estrategias adoptadas para garantizar el correcto funcionamiento del Poder Judicial.

Segundo. Que, en ese contexto, este Órgano de Gobierno considera necesario modificar la conformación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 009-2025 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de enero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, integrante del Consejo Ejecutivo del